

## Detenga las Llamadas de Cobro Abusivas

Considere tomar las siguientes medidas para limitar las llamadas de cobro:

- Envíe una carta al cobrador por correo pidiendo que el contacto se detenga. Considere enviar la carta por correo certificado con acuse de recibo y conserve una copia. Una vez que la carta se ha recibido, un cobrador no puede volver a ponerse en contacto, excepto para enviar una confirmación de recibo o un aviso de acción legal;
- Denuncie al cobrador si el contacto no cesa o si participa en cualquiera de los comportamientos prohibidos enumerados en este folleto; y
- Sepa que detener las llamadas no anula ninguna deuda que pudiera tener.

## Denuncie a los Cobradores de Deudas Abusivos

Los consumidores que sufren acoso por parte de un cobrador de deudas deben presentar un reclamo ante la Comisión Federal de Comercio (FTC) en [ReportFraud.FTC.gov](http://ReportFraud.FTC.gov) y ante la Oficina de Regulación Financiera (OFR) de Florida en [FLOFR.com](http://FLOFR.com). Además, cualquier persona que se encuentre con un cobrador abusivo debe presentar un reclamo ante la Oficina de la Fiscal General en [MyFloridaLegal.com](http://MyFloridaLegal.com) o llamando al 1-866-9-NO-SCAM (1-866-966-7226).

## Oficina de la Fiscal General Estafas a Simple Vista: Deudas Fantasma

Visite [MyFloridaLegal.com](http://MyFloridaLegal.com) para obtener consejos para los consumidores o para presentar un reclamo. Al mantenerse atentos e informados, los consumidores inteligentes pueden ayudarnos a construir una Florida más fuerte y segura.

Denuncie el fraude llamando al  
**1-866-9-NO-SCAM**  
**(1-866-966-7226)**

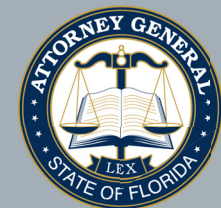
Consulte otros recursos de  
Estafas a Simple Vista en:  
[MyFloridaLegal.com/ScamsAtAGlance](http://MyFloridaLegal.com/ScamsAtAGlance)

Oficina de la Fiscal General  
PL-01 The Capitol  
Tallahassee, FL 32399-1050

[MyFloridaLegal.com](http://MyFloridaLegal.com)

Estafas a Simple Vista:

## Deudas Fantasma

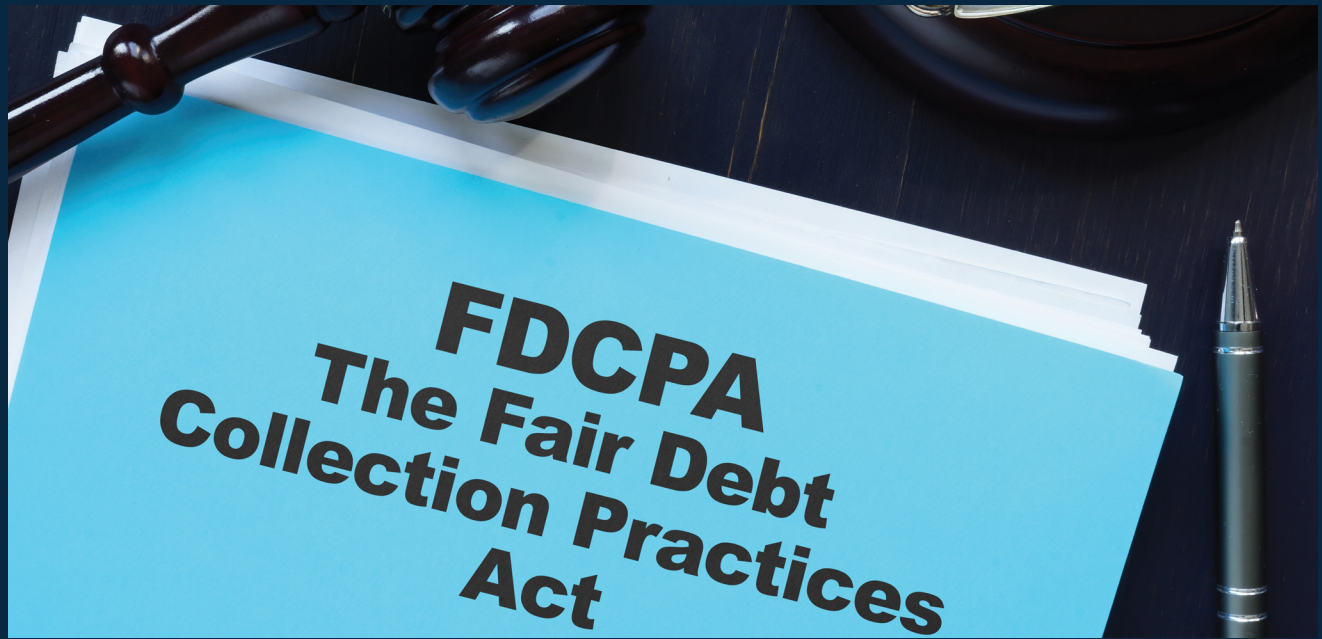


OFFICE OF THE  
**ATTORNEY GENERAL**  
**STATE OF FLORIDA**

## Detenga de Lleno a los Cobradores de Deudas Fantasma

El término "deuda fantasma" se utiliza para describir cualquier deuda que no existe, que ya se ha pagado o que se ha saldado previamente. También puede incluir a los estafadores que intentan cobrar una deuda válida sin el conocimiento o la autorización del acreedor verdadero o empresa a la que la deuda se le debe. Los consumidores que sospechen que pueden estar tratando con un cobrador de deudas fantasma deben seguir los siguientes pasos:

- Evite proporcionar información financiera o privada a una persona desconocida que llama;
- Solicite que el cobrador de deudas envíe una carta de validación detallando el nombre de la agencia de cobranza, la dirección postal, el acreedor actual y el monto de la deuda;
- Envíe una solicitud por escrito de la información del acreedor original y prueba de la deuda para confirmar su validez; y
- Sepa que los cobradores de deudas están obligados por ley a enviar un aviso de validación por escrito dentro de los cinco días posteriores al inicio del contacto. Este aviso debe detallar cuánto se adeuda, el nombre del acreedor a quien la deuda se le debe y los pasos a seguir si el aviso tiene un error o la deuda no se debe.



## Protecciones Legales

La Ley de Prácticas Justas en el Cobro de Deudas es una ley federal que prohíbe el acoso por parte de agencias de cobranza de terceros y abogados de cobranza y es aplicada principalmente por la Comisión Federal de Comercio (FTC). La Ley de Prácticas de Cobro al Consumidor de Florida (FCCPA) prohíbe el acoso por parte de terceros cobradores, así como de los acreedores que cobran sus propias deudas. La FCCPA está regulada por la Oficina de Regulación Financiera de Florida y la OFR y la Oficina de la Fiscal General de Florida la aplican.

Según estas leyes, los cobradores de deudas no pueden:

- Usar lenguaje abusivo, profano, violento, amenazante u obsceno;
- Llamar antes de las 8 a. m. o después de las 9 p. m. a menos que tengan permiso del deudor;

- Insinuar de manera falsa que son abogados;
- Comunicarse con los deudores en su lugar de trabajo si el cobrador sabe que el empleador no permite llamadas personales;
- Mentir o tergiversar cualquier detalle relacionado con la deuda;
- Simular o inducir a los deudores a creer que han cometido un delito al no pagar la deuda; o
- Enviar a los deudores a la cárcel por falta de pago de la deuda del consumidor. Sin embargo, no pagar la manutención de los hijos o la restitución por orden judicial en un asunto penal podría resultar en una pena de cárcel.

Un cobrador de deudas que se involucra en cualquiera de estos comportamientos es un estafador que intenta robar fondos o un cobrador de deudas que se comporta ilegalmente.

